

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1664 DEL 2006

**Por la cual se recupera numeración a la empresa
TELSESYS S.A. ESP en tres departamentos.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional

de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que el artículo 13.2.1.4 de la Resolución CRT 087 de 1997, establece que los operadores a quienes les haya sido asignada numeración podrán devolver aquellos bloques que no utilicen, para lo cual deberán informarlo a la CRT; y dicha numeración se entenderá en estado de reserva de manera transitoria.

Que mediante oficio número 200634359 radicado en la CRT el día 01 de diciembre de 2006, la empresa **TELESYS S.A. E.S.P** manifestó su interés de devolver rangos de numeración que no han sido asignados a usuarios en los departamentos de Atlántico, Santander y Meta, indicando el detalle de los mismos.

Que una vez analizados las razones que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la devolución de numeración realizada por la empresa **TELESYS S.A. E.S.P.** en los términos contemplados en la regulación y procede a la recuperación de dicho bloque.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 6,000 números a la empresa **TELESYS S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- 1.1 1,000 números en la ciudad de Barranquilla, en el Departamento de Atlántico:
ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3070XXX
- 1.2 2,000 números en el municipio de Soledad, en el Departamento de Atlántico:
ÁREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 3908XXX, 3909XXX
- 1.3 2,000 números en el municipio de Piedecuesta, en el Departamento de Santander:
ÁREA DE NUMERACIÓN: 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 6698XXX, 6699XXX
- 1.4 1,000 números en la ciudad de Villavicencio, en el Departamento del Meta:
ÁREA DE NUMERACIÓN: 8
BLOQUES DE NUMERACIÓN: 6840XXX

Parágrafo: Estos bloques de numeración quedan en estado de reserva por un período de seis meses, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

78

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELESYS S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC. 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200634359


CXB